



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°0231-2024-DP/SG

Lima, 29 de agosto de 2024

VISTO:

La solicitud con Ingreso 0012024013435 presentada por la servidora civil Liliana Emperatriz Bobadilla Bocanegra, el Memorando N° 180-2024-DP/AAE, el Memorando N° 1622-2024-DP/OGDH y la comunicación electrónica de fecha 28 de agosto de 2024 emitidos por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, y el Informe N° 0635-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatoria se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 31131, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo (RIS), que tiene por finalidad determinar las condiciones laborales a que se sujetarán la Defensoría del Pueblo y todos sus servidores/as civiles; siendo modificado el artículo 46° del RIS, que regula la figura de la licencia sin goce de remuneración, a través de la Resolución de Secretaría General N° 098-2023-DP/SG;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 035-2024/DP-SG, de fecha 05 de febrero 2024, se autorizó la licencia sin goce de remuneración por motivos particulares a favor de la servidora civil Liliana Emperatriz Bobadilla Bocanegra, con eficacia anticipada, a partir del 29 de enero de 2024 y hasta el 29 de abril de 2024, el mismo que fue ampliado posteriormente, con eficacia anticipada a partir del 30 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 Resolución de Secretaría General N° 0118-2024/DP-SG;

Que, posteriormente, mediante Solicitud de fecha 26 de agosto de 2024 con Ingreso 0012024013435, la servidora civil Liliana Emperatriz Bobadilla Bocanegra solicita a la Adjuntía para la Administración Estatal que la ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones autorizada, sean recortadas con la finalidad de retornar a sus labores en la Defensoría del Pueblo a partir del lunes 16 de setiembre de 2024, lo cual ha sido autorizado con los Memorandos N° 180-2024-DP/AAE y N° 1622-2024-DP/OGDH y la Comunicación electrónica de fecha 28 de agosto de 2024, debiéndose dejar sin efecto la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones a partir del 15 de setiembre de 2024;





Que, con Informe N° 0635-2024-DP/OAJ, de fecha 29 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "(...) corresponde a la Secretaría General emitir el acto resolutivo que autorice Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 0118-2024/DP-SG a partir del 15 de setiembre de 2024. (...)";

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo; y en uso de las atribuciones conferidas en los literales n) y w) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de remuneración otorgada mediante Resolución de Secretaria General N° 0118-2024/DP/SG a la servidora **Liliana Emperatriz BOBADILLA BOCANEGRA** a partir del 15 de setiembre de 2024, debiendo retornar a sus labores la referida servidora el lunes 16 de setiembre de 2024.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Juan Carlos Gonzales Hidalgo
Secretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO